MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2281

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2013, SUSCRITO CON LA CONSTRUCTORA VIALTEC S.A. – PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, – TRAMO: CHORE – COLONIA COCUERÁ – SAN PEDRO.

Asunción, 27 de diciembre de 2017

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios del Contrato Sg Ministro N° 37/2013, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 182/2011, suscrito con la **Constructora VIALTEC S.A.**, para la ejecución de la obra: Rehabilitación y mejoramiento de caminos no pavimentados, Departamento de San Pedro – tramo: Chore – Colonia Cocuerá – San Pedro; y

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato SG Ministro N° 37/2013, establece en la Cláusula 40.1 **Pagos** de las Condiciones Generales del Contrato: "… Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados, a través de la Fiscalización, por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios para los Certificados de Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro, cuya suma asciende a Guaraníes cuatrocientos diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cinco (Gs. 417.557.505) IVA incluido, que corresponde a los Intereses solicitados por el Contratista y verificado por la Fiscalización y por Técnicos del MOPC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 2229/2017 del 21 de diciembre de 2017, concluye que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial por la cual se aprueba el Interés Moratorio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar en concepto de monto de Intereses Moratorios de los Certificados de Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro, cuya suma asciende a Guaraníes cuatrocientos diecisiete millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos cinco (Gs. 417.557.505) IVA incluido, que

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2281

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 37/2013, SUSCRITO CON LA CONSTRUCTORA VIALTEC S.A. – PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, – TRAMO: CHORE – COLONIA COCUERÁ – SAN PEDRO.

representa un 01,71% respecto del monto contractual original que es de Gs. 24.386.596.912 (Guaraníes veinticuatro mil trescientos ochenta y seis millones, quinientos noventa y seis mil, novecientos doce), IVA incluido; del Contrato S.G. Ministro N° 37/2013, suscrito con la **Constructora VIALTEC S.A.**, contratado para la ejecución de la obra para la Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro – Lote 1 Tramo: Chore – Colonia Cocuerá – San Pedro

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC